

Al Ministro de Estado en el departamento de Harina

28

D.D. Juan Rey-  
mundes.

Reconvenciones  
hechas por la deuda  
de las Bulas.

No obstante de lo en la recaudación de los créditos  
que se adeudan al Estado, no he sido mandado  
que se reconviera al Sr. Juan Reymunier por  
el Chancelarse su deuda de Bulas presentando su  
correspondiente cuenta, y ha concurrido de lo en  
pendiente su verificación de 997 y el documento  
que presentó a ese su al Supremo go. no el que después  
se practicó y concluyó las diligencias que se usaron  
para no a V. p. a. de la cuenta el Sr. D. Ángel  
Fuentes de la imbecilidad del dinero que cobraba  
el Sr. Reymunier, el que teniendo entendido de lo  
que mandan para que informe el Maestro Escuela  
y vicario de la Ex. de Cayetano Requena  
y hasta la fecha se ignora en esta fecha si se ha  
con este Ex. si lo ha evacuado o no, y lo  
hacerme para a V. p. el perjuicio que resulta al  
Estado si demora

Doy fe a V. S.

MH-06146  
CAS. 54  
DOC. 258  
FOL. 1



O. N. 146-2953

